COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 42/2017

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe CNEL DCEM SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ,** con Cédula de Identidad N° **1.025.053**, nombrado por Orden General N° 312 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 10 de noviembre del 2016 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **LA DIVINA FLOR de José Llano Medina** con **RUC N° 615571-5** domiciliada en AVDA. Mcal. Lopez N° 4708, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 600404 / 612301** representada para este acto por el **SR. JOSE LLANO MEDINA** con Cédula de Identidad **N° 615.571**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING Y OBSEQUIOS PROTOCOLARES",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a los servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **SUB GRUPO 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL",** incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2017, por un monto total de **Guaraníes treinta y dos millones setecientos veinte y dos mil (Gs. 32.722.000).**

Unidad Responsable	**Monto Adjudicado**
PROGRAMA: 2.3.4. OG 280 FF 10 Justicia Militar – Suprema Corte de Justicia Militar	Gs. 4.222.000.-
PROGRAMA: 2.4.1. OG 280 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM.	Gs. 28.500.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 32.722.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **320006.**

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 13/2017 "**Servicio de Catering y Obsequios Protocolares**", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación de FF.MM. **N° 111 de fecha 21 de julio de 2017.**

La Divina Flor
Florería
de José Llano Medina
Mcal. López 4708
Tel. 60 04 04

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 42/2017

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 9 (2.3.4) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR							
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	U. de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
1	90151802-042	Provisión de arreglos florales	Unidad	UNIDAD	5	500.000	2.500.000
2	82121504-9996	Impresión en bolsos	Unidad	UNIDAD	82	21.000	1.722.000
TOTAL							**4.222.000**

LOTE Nº 11 (2.4.1) COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES							
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	U. de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
1	90151802-042	Provisión de arreglos florales	Unidad	UNIDAD	57	500.000	28.500.000
TOTAL							**28.500.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;
Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO CONTINENTAL con cuenta Nº 0014230011408201.**

6. CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley Nº 2051).

LOTE 09 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR (2.3.4)

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Provisión de arreglos florales	1. **RUBRO:** Provisión de coronas de flores naturales 2. **ALCANCE DE LA ESPECIFICACION**: Contiene las exigencias generales que deben satisfacer su adquisición y la norma para su control y recepción 3. **DESCRIPCION:** Corona de flores circular de **1(uno) metro** de circunferencia como mínimo, cantidad de flores 9 docenas armónicamente

La Divina Flor
Floreria
de José Llano Medina
Mcal. López 4708
Tel.: 60 04 04

		distribuidas calidad de flores: primera de plaza (toda estación). **ARMAZON**: de forma anular, llevara paja de material de soporte, acondicionado y cocida con alambre de acero de bajo carbono, dúctil maleable, luego forrado el conjunto con film de polietileno. **Color:** colores patrios, según lo solicite la dependencia. **Inscripción:** SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR. Altura de letra: 5cm como mínimo, color de letra: dorado Carácter de imprenta: serigrafiada o lera tipo oro.
2	Impresión en bolsos	Provisión de bolsitas de polietileno, medida aproximada 25 cm de alto x 40 cm de largo, con manija de plástico y con logo de la Suprema Corte de Justicia Militar para licenciamiento de Tropas.

LOTE 11 COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES (2.4.1)

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Provisión de arreglos florales	1. **RUBRO**: Provisión de Coronas de flores naturales 2. **ALCANCE DE LA ESPECIFICACION**: contiene las exigencias generales que deben satisfacer su adquisición y la norma para su control y recepción. 3. **DESCRIPCION:** Corona de flores circular de **1(uno) metro** de circunferencia como mínimo. Cantidad de flores entre 8 y 9 docenas, armónicamente distribuidas. Cantidad de flores: primera de plaza. (Toda estación). **Especies**: Gladiolos color libre a elección con espiga de primera. Caleveles de color que armonice, caliz sin aditamentos, de toda estación. Otras especies, podrá ser incluidas con alternativa siempre que no desprecien el motivo. **Armazón**: De forma anular, llevara paja como material de soporte; acondicionada y cocida con alambre de acero de bajo carbono, dúctil maleable, luego forrado el conjunto con film de polietileno. Follaje libre elección de acuerdo a la temporada. **Banda**: El material será de rayón o nylon. Deberá estar colocada en la posición habitual, en forma horizontal, tendrá un ancho mínimo de 20 cm por 90 cm de largo como mínimo. **Color:** Colores patrios, según lo solicite la dependencia. Inscripción: Fuerzas Militares. Altura de la letra: 5 cm como mínimo, color de la letra: dorado. Carácter de la imprenta serigrafiada o letra de tipo oro.

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

a) La Unidad Responsable del Lote adjudicado, de acuerdo a sus necesidades podrá remitir la Orden de Servicio a la Empresa adjudicada para la provisión de los Servicios a partir de la firma del contrato por ambas partes, indicando en ella el lugar y la hora de provisión.

b) Para la provisión de los Bufet, ya sea caliente o frio, la provisión se hará a más tardar 24 horas posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de servicio por parte de la empresa adjudicada.

c) Para los demás servicios, la provisión será a más tardar 12 horas posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de servicio por parte de la empresa adjudicada.

d) La cantidad de la provisión de los servicios será de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable del Lote Adjudicado, como también la empresa adjudicada deberá estar en condiciones de proveer la totalidad del lote o ítem en un solo evento.

La Divina Flor
Floreria
de José Liano Medina
Mcal. López 4708
Tel: 60 04 04

e) La provisión de los servicios podrá realizarse en cualquier día y hora de la semana, sean estas domingos o feriados, debiendo la empresa adjudicada estar en condiciones de proveer en el lugar (capital y alrededores) indicado por la unidad responsable, previa coordinación entre las partes.

f) En caso de la no provisión de los servicios en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación (Remitirse a las Cláusulas vinculadas al respecto).

g) Las guías de remisión deberán estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma de la recepción.

h) En caso de que la provisión de los servicios, no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, Un representante de la Unidad Responsable del Lote Adjudicado redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas, consignando todo los detalles necesarios del rechazo. En caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, este hecho no invalidara la misma.

i) **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:**

- **2.3.4** Suprema Corte de Justicia Militar Calle Oliva y 14 de mayo. Tel 021-444212.
- **2.4.1.** Comando de las Fuerzas Militares Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal López – Edificio del Estado Mayor Conjunto – Sub suelo – Giraduria. Tel 021-249827.

j) Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de la Provisión de los Servicios Gastronómicos por parte del Proveedor será de acuerdo lo que disponga la Unidad Responsable de cada lote para el evento a ser realizado.

9. CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del responsable de la línea presupuestaria correspondiente.

10. CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del valor total del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Declaración Jurada de garantía de cumplimiento del Contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

11. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.

El valor de las multas serán: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La Divina Flor
Florería
e José Llano Medina
Mcal. López 4708
Tel.: 60 04 04

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

15. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.**

Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores de recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.03 % del monto pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

La Divina Flor
Floreria
de José Llano Medina
Mcal. López 4708
60 04 04

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 42/2017

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de julio del 2017.

La Divina Flor
Floreria
Av. José Llano Medina
Mcal. López 4708
Tel. 60 04 04

.....
SR. JOSE LLANO MEDINA
PROPIETARIO
PROVEEDOR

.....
SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
CNEL DCEM – Dtor del CF N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1° JM Asesora Jurídica del CF N° 1
COMANJEFE